

**REFORMAS AL DECRETO N°. 03-2007, REFORMAS Y ADICIONES AL DECRETO
N°. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY N°. 290, LEY DE ORGANIZACIÓN,
COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO Y SU REFORMA
DECRETO N°. 25-2006**

DECRETO EJECUTIVO N°. 20-2007, aprobado el 09 de febrero de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 31 del 13 de febrero de 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

**REFORMAS AL DECRETO N°. 03-2007, REFORMAS Y ADICIONES AL DECRETO
N°. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY N°. 290, LEY DE ORGANIZACIÓN,
COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO Y SU REFORMA
DECRETO N°. 25-2006**

Artículo 1.- Se reforma el artículo 1 del Decreto N°. 03-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 7 del 10 de enero del 2007, el que se leerá así:

“Artículo 4.- Estructura. Para el adecuado funcionamiento, la Presidencia de la República se estructura en:

1. Asesores del Presidente de la República

1.1 Asesor Económico del Presidente

1.2 Asesor del Presidente en Relaciones Exteriores y Asuntos Limítrofes

2. Despacho de Presidencia

2.1 Secretaría de la Presidencia

2.2 Comisión Especial para la Promoción de Inversiones (PRO-NICARAGUA)

2.3 Secretaría Privada para Relaciones Internacionales

3. Secretarías de la Presidencia

3.1 Secretaría Técnica de la Presidencia

3.2 Secretaría Privada para Políticas Nacionales.”

Artículo 2.- Se reforma el artículo 2 del Decreto N°. 03-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 7 del 10 de enero del 2007, con relación a las Secretarías, el que se

leerá así:

“Artículo 6.- Secretarías. Créanse las siguientes Secretarías de la Presidencia:

1. Secretaría Técnica de la Presidencia
2. Secretaría Privada para Políticas Nacionales, sucesora sin solución de continuidad del Consejo de Políticas Nacional.”

Artículo 3.- Vigencia. El presente decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, PRESIDENTE.**